

Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

Personal Técnico de I+D+i (PTA) convocatoria 2025

~~Desde~~ el Mié, 02/10/2025 - 14:00

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2025, de las ayudas para personal técnico I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos período 2024-2027.

- [Más información en la página web del ministerio](#)

Plazo de solicitud: desde el 8 al 22 de octubre de 2025 a las 14:00 horas

- **Convocatoria**
- [BOE 23 de septiembre de 2025 \(pdf\)](#)



Los candidatos, **una vez completen la tramitación on-line de su solicitud**, deben enviar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ([@email](#))

- El formulario definitivo que se les genera, el cual deben firmarlo electrónicamente.
- Un documento donde un profesor/investigador de la UGR que vaya a avalar su solicitud deje constancia expresa de este hecho. Pueden usar el modelo que se adjunta: documento [avalPTA2025](#)
- La finalidad de estas ayudas es incentivar la contratación laboral de personal técnico de I+D+i en Centros de I+D, destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Se requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Titulación universitaria: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Máster, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

<http://investigacion.ugr.es/>

- Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior.

Otros requisitos:

- No estar disfrutando en la fecha de la publicación del extracto de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

- No podrá estar vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud por el Centro de I+D.

Como novedad, en esta convocatoria: en el caso de personas que estén vinculadas laboralmente con un Organismo Público de Investigación, se considerará cumplido este requisito si la solicitud se refiere a la incorporación en un centro o instituto del OPI, distinto del que está incorporada en la fecha de la solicitud.